

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020
Comunicado de Prensa DGC/312/2020

CNDH se congratula por la aprobación de reformas legislativas que protegen a menores de edad en contexto de migración

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se congratula por la armonización de la Ley de Migración con el Artículo 111 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual establece que por ningún motivo las personas menores de edad en contexto de movilidad deben ser privadas de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta.

De acuerdo al dictamen aprobado el 29 de septiembre de este año en la Cámara de Diputados, el Estado debe garantizar los derechos y principios establecidos en la "Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento", incluyendo el relativo a no privarlas de su libertad, evitar llevar a cabo la "presentación" de las personas menores de edad o iniciarles Procedimiento Administrativo Migratorio.

Cabe destacar que la privación de la libertad de niñas, niños y adolescentes por su situación migratoria ha sido señalada reiteradamente por la CNDH en diversas recomendaciones, informes especiales, pronunciamientos y últimamente durante el Conversatorio sobre la "Ley de Migración y su reglamento", realizado en agosto y septiembre pasados, donde además estuvieron presentes legisladores de todos los grupos parlamentarios del país.

Esta Comisión continuará vigilando que, en el desempeño de sus funciones con personas menores de edad, las autoridades sigan los principios de no discriminación, no detención, no devolución y reunificación familiar; así como los relativos al derecho a la vida, la supervivencia, la libertad y protección contra la violencia.

Asimismo, hace un atento llamado a fortalecer las capacidades presupuestales, de recursos humanos y procedimentales del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y los sistemas DIF de las entidades federativas, a fin de que puedan cumplir a cabalidad sus obligaciones de protección a niñas, niños y adolescentes en contexto de migración y con su responsabilidad de identificar a los menores de edad extranjeros que requieran protección internacional.

Por último, este Organismo Nacional refrenda su compromiso de continuar trabajando en la supervisión de las condiciones en las que dichas personas migrantes son atendidas, para lo cual emitirá próximamente un Diagnóstico.